



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 428 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 950-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 251265, y Reg. Exp. N° 178274, Informe N° 1273-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 591-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, y demás documentación en un número de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867–Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Artículo Único de la Ley N° 30305, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitara la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;

Que, mediante Carta N° 002-2016-ADSP-HVCA, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2016, el Presidente de la Asociación de Devotos del Señor de Palomo de la Comunidad Campesina de Santa Ana, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicitan la donación de materiales remanentes, con la finalidad que dicho material será utilizado para la construcción de ampliación de la Capilla del Señor de Palomo;

Que, al respecto mediante Informe N° 591-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 17 de noviembre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1273-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 428 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2016

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

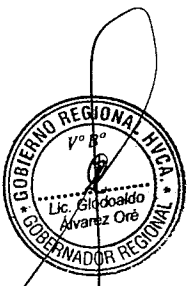
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Asociación de Devotos del Señor de Palomo de la Comunidad Campesina de Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	CLAVOS DE ACERO CON CABEZA DE 2"	KILOS	05	5.00	25.00	1301.1101	NUEVO
02	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 3" PARA ALBAÑILERIA	KILOS	05	5.00	25.00	1301.1101	NUEVO
03	CLAVO DE FIERRO DE 2 ½"	KILOS	05	4.50	22.50	1301.1101	NUEVO
04	TEJA ANDINA DE 0.70 X 1.14CM	UNIDAD	30	29.18	875.40	1301.1101	NUEVO
TOTAL S/.					947.90		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 428 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2016

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Lic. Glodoalko Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

